



## **RESOLUCIÓN N° 017**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO “VIVIENDAS LAS GARDENIAS”**

**La Suscrita Jefe de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Distrital N° 0868 de 2008; la Resolución 004 del 17 de abril de 2009 expedida por el Secretario Distrital de Movilidad ; Ley 1437 de 2011**

**Y**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **Los Antecedentes que se relacionan a continuación:**

Que la Señora: MYRNA MEYER MIER, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nª 39.048.387 en condición de Representante Legal de la Unión Temporal HAVIVIR., según documento de constitución anexo a la solicitud, radicó bajo el Nª 070040 del 14 de mayo de 2012 en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital escrito que contiene solicitud Estudio de Transito denominado Proyecto de Viviendas LAS GARDENIAS, con el fin de solicitar la revisión y emitir concepto de aprobación y/o desaprobación del mencionado Estudio de Tránsito

Que el mencionado proyecto se encuentra, ubicado en los límites de la calle 96 y 98C, desde la Carrera 3Sur a Carrera 6 (vía Cordialidad) de la Ciudad de Barranquilla, con el fin de viabilizar la construcción de un nuevo proyecto de vivienda LAS GARDENIAS, lote con nomenclatura Carrera 6 N° 96-203.

Que a la mencionada solicitud acompaño:

Carpeta que contiene Estudio de Tránsito

Igualmente se advierte dentro de los documentos que hacen parte del proceso de revisión de los mencionados Estudios de Transito, los siguientes:

- Oficio PVG-PAM-2011-200 del programa de vivienda gratuita del Ministerio de vivienda que contiene redistribución de cupos Grupo 1 Departamento de Atlántico, según consta en el acta N° 029, en que se seleccionó el proyecto Urbanización Las Gardenias.
- Documento de constitución de la Unión Temporal “HARVIVIR”.
- Fotocopia del formulario del Registro Único Tributario de la Unión Temporal



## **RESOLUCIÓN Nº 017**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO “VIVIENDAS LAS GARDENIAS”**

Harvivir.

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía de la Representante legal de la Unión Temporal Harvivir.
- Carta de compromiso por medio de la Representante Legal de la Unión Temporal Harvivir se compromete a ejecutar todos los trabajos requeridos para que las soluciones presentadas en el Estudio, se implementen a cabalidad y a instalar las señalizaciones propuestas para lo debido amortiguación de la afectación sobre vías urbanas aledañas, debido al tráfico vehicular y peatonal generado por la nueva construcción y la señalización se hará de acuerdo con las especificaciones y exigencias vigentes en el territorio nacional.
- Plano de detalle del manejo del flujo peatonal correspondiente al Estudio.

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, señala que: “Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del petionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario iniciar la actuación administrativa y darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 1437 de 2011, en el sentido de comunicar el inicio y existencia de la misma a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, el objeto de la misma y el nombre del petionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a los terceros indeterminados, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso, para que se hagan parte dentro de la presente actuación.

En merito de lo expuesto este Despacho:



## RESOLUCIÓN N° 017

### “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO DENOMINADO “VIVIENDAS LAS GARDENIAS”

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a revisar, y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET), presentado por la Señora, MYRNA MEYER MIER en su condición de REPRESENTANTE Legal de la Unión Temporal Harvivir responsables del proyecto de viviendas denominado LAS GARDENIAS con el fin de obtener la revisión aprobación y/o desaprobación del mencionado Estudio de Tránsito a desarrollar y ubicado en los límites de la calle 96 y 98C, desde la Carrera 3Sur a Carrera 6 (vía Cordialidad ) de la Ciudad de Barranquilla lote con nomenclatura Carrera 6 N° 96-203.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Movilidad podrá solicitar la realización de consultas o estudios técnicos adicionales a los presentados por el solicitante, si así lo considera pertinente, para definir la viabilidad del proyecto. Los costos asociados a consultas y/o estudios técnicos a los que se refiere este párrafo serán cubiertos por el solicitante.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el inicio y existencia de la presente actuación administrativa, el objeto de la misma y el nombre del petionario, a las terceras personas **indeterminadas** que puedan resultar directamente afectada por la decisión para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, conforme a lo normado en el inciso 2ª del artículo 37 del CPACA, para lo cual se deberá efectuar la publicación de que trata la citada norma, en medio masivo de comunicación nacional o local a cargo de la señora , MYRNA MEYER MIER en su condición de Representante Legal de la Unión temporal Harvivir, responsable del proyecto, publicación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, y de la cual deberá hacer llegar a la Secretaria Distrital de Movilidad, Oficina Técnica un ejemplar de la mencionada publicación debidamente certificada por el periódico local o nacional, para que haga parte de la presente actuación.

**ARTICULO TERCERO:** Póngase a disposición de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resueltas de la presente actuación el Estudio de Transito, referenciado en el artículo anterior, el cual podrán ser consultado ante el Jefe de la Oficina Técnica de esta entidad, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificaciones, comunicaciones y



**RESOLUCIÓN Nº 017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA  
TENDIENTE A REVISAR, Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O  
DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DE PROYECTO  
DENOMINADO “VIVIENDAS LAS GARDENIAS”**

publicaciones del caso.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 38 del CPACA.

Dado en el D.E.I.P.B a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2012.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA HERRERA TORRES**  
Jefe Oficina Técnica  
Secretaria Distrital de Movilidad

Proyecto: E.N.M. Asesor.

Revisó: Luis Basanta Acosta – Asesor Seguridad Vial – SDM